

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

13975 *Resolución definitiva de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística por la que se otorga la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica en el Instituto Nacional de Estadística para el año 2021.*

Por Resolución de 17 de julio de 2021 del Instituto Nacional de Estadística se convocó, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica para el año 2021 (en adelante, resolución de convocatoria). El texto íntegro se registró en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con fecha 17 de julio de 2021 y un extracto del mismo se publicó en el BOE nº 177, de 26 de julio de 2021.

De conformidad con la misma y con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 14 de la Orden ETD/503/2021, de 13 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica en el Instituto Nacional de Estadística, se efectúa la presente resolución.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 13.1 de la Orden ETD/503/2021, de 13 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica en el Instituto Nacional de Estadística, y en el apartado undécimo de la resolución de convocatoria, con fecha 24 de mayo de 2022 se formuló por la Secretaría General del INE la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con la evaluación efectuada por la comisión de valoración prevista en el artículo 5 de las citadas bases reguladoras, otorgándose a los interesados un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de los requisitos específicos establecidos en la resolución de convocatoria o en las citadas bases reguladoras.

De acuerdo con el artículo 13.2 de la citada Orden ETD/503/2021, y con el apartado undécimo de la resolución de convocatoria, con fecha 24 de mayo de 2022, la Secretaría General del INE notificó las propuestas de denegación de subvención junto con el informe sobre sus causas a los interesados, concediendo un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13.6 de la citada Orden ETD/503/2021, y en el apartado undécimo de la resolución de convocatoria, con fecha 26 de octubre de 2022, la Secretaría General elevó a la persona titular de la Presidencia del INE la propuesta de resolución definitiva con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión y la cuantía de la subvención asignada a cada proyecto.

De acuerdo con la dotación económica prevista en el apartado tercero de la resolución de convocatoria y con los criterios de valoración contemplados en el apartado sexto de dicha resolución, y habiendo sido evaluadas las solicitudes admitidas por la Agencia Estatal de Investigación, la Comisión de Valoración de estas ayudas, a la vista del informe emitido por la citada Agencia, acordó asignar

las puntuaciones finales, así como proponer como dotación económica a los beneficiarios la cantidad solicitada.

En virtud de todo ello, vistas las propuestas de resolución definitiva y resolución provisional formuladas por el órgano instructor, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de convocatoria.

Resuelve,

Primero. Conceder una subvención en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de investigación científica en el INE a las entidades que figuran en el Anexo I. La ayuda concedida queda sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones que se hicieron constar el apartado cuarto de la resolución de convocatoria.

Segundo. El importe previsto para las ayudas concedidas asciende a 985.995,42€, que se imputan a la aplicación presupuestaria 27.101.923C.780 del Presupuesto de Gastos del Instituto Nacional de Estadística. Se establecen dos pagos para los proyectos que resulten beneficiarios, uno con carácter de anticipo a la concesión, y otro a la finalización del mismo. El anticipo a la concesión será del 70% de la subvención concedida. La distribución de anualidades, conforme a estos pagos, es la dispuesta en el Anexo III.

Tercero. Desestimar la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de investigación científica en el INE a las entidades que figuran en el Anexo II.

Cuarto. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 16 del Real Decreto 803/2022, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Estadística, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Anexo I: Relación definitiva de proyectos subvencionados

Universidad/Centro de Investigación	Valoración	Cantidad solicitada	Cantidad subvencionada
Universidad Miguel Hernández de Elche	94	96.600,00 €	96.600,00 €
Universidad Politécnica de Madrid	85,5	173.650,00 €	173.650,00 €
Universidad de Granada	83,3	67.045,00 €	67.045,00 €
Universidad de A Coruña	80,5	648.700,42 €	648.700,42 €
Total			985.995,42 €

Anexo II. Relación definitiva de proyectos no subvencionados

Universidad/Centro de investigación	Valoración	Cantidad solicitada	Cantidad subvencionada
Instituto Marqués de Valdecilla	71	40.000,00 €	0 €
Universitat Rovira i Virgili	71	205.000,00 €	0 €
Universidad de Jaén	70	68.540,00 €	0 €
Universidad Nacional de Educación a Distancia	64	198.030,00 €	0 €
Universidad Complutense de Madrid	62	46.230,00 €	0 €

Universidad de Sevilla	61	187.450,00 €	0 €
Universidad de Cantabria	60	77.402,00 €	0 €
Associació Éticas Research and Innovation	52	95.206,00 €	0 €
Universidad de Navarra	43	93.006,49 €	0 €
Total			0 €

Anexo III. Distribución de anualidades de los proyectos subvencionados

Universidad Miguel Hernández de Elche	
Q5350015C	
2023	67.620,00 €
2024	0,00 €
2025	28.980,00 €
Universidad Politécnica de Madrid	
Q2818015F	
2023	121.555,00 €
2024	0,00 €
2025	0,00 €
2026	52.095,00 €
Universidad de Granada	
Q1818002F	
2023	46.931,50 €
2024	0,00 €
2025	0,00 €
2026	20.113,50 €
Universidad de A Coruña	
Q6550005J	
2023	454.090,30 €
2024	0,00 €
2025	0,00 €
2026	194.610,12 €

Madrid, 4 de mayo de 2023.- La Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, Elena Manzanera Díaz.

ID: A230017634-1